



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO  
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LONDRES  
CON LA CATEGORÍA DE EMPLEADO/A DE SERVICIO**

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de las Bases de la Convocatoria, de 22 de enero de 2026, para ingreso como personal laboral temporal en la Embajada de España en Londres; y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procede a dar publicidad a la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

**PRIMERO.** - Relación alfabética de personas candidatas admitidas.

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC.IDENTIDAD
1	IGLESIAS	COLINO	AMAYA	**3915***
2	LAZ	MAINE	ESPERANZA AURORA	**2305***

**SEGUNDO.** - Relación alfabética de personas candidatas excluidas.

No existen personas candidatas excluidas del proceso selectivo.

**TERCERO.** - Las personas aspirantes omitidas de las listas recogidas en los apartados primero y segundo, disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Las subsanaciones se realizarán dentro de dicho plazo por correo electrónico dirigido a [emb.londres.adm@maec.es](mailto:emb.londres.adm@maec.es)

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.



**CUARTO.** - La fase de oposición tendrá lugar el **10 de febrero de 2026, a las 12:00h**, en la Embajada de España en Londres, 39 Chesham Place, SW1X 8SB, London. Las personas candidatas admitidas deberán acudir provistas del correspondiente documento de identidad, y presentarse con tiempo suficiente para poder iniciar la prueba a tiempo.

**QUINTO.** - De acuerdo con el apartado 2.2 de la convocatoria, las personas candidatas que no sean ciudadanos británicos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

En Londres, a 2 de febrero de 2026  
Firmado electrónicamente

La Presidenta  
Carmen Álvarez Rodríguez